



## **Poder Judicial**



VICENTIN S.A.I.C. S/ CONCURSO PREVENTIVO

21-25023953-7

Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom.

RECONQUISTA, 22 de Septiembre de 2020

Y VISTOS: Estos autos caratulados “ **VICENTIN S.A.I.C. S/ CONCURSO PREVENTIVO**”, Expte. N° 21-25023953-7

CONSIDERANDO: Que mediante cargo Número 6591 ingresado el día de la fecha el Comité Provisorio de Acreedores mediante sus representantes legales ha peticionado la ampliación del periodo de observación (art. 34 LCQ).

Que oportunamente el Titular del Juzgado dispuso dicho período para los días comprendidos entre el 26/08/2020 y 18/09/2020 inclusive.

Posteriormente en fecha 31/08/2020 se dispuso una prórroga hasta el día 25/9/2020, plazo que aún se encuentra vigente.

Sin perjuicio de ello, adhiriendo a las razones que oportunamente se expresaran, y en consideración a la magnitud del número de acreedores denunciados, quien tienen, junto a la concursada una ardua tarea en el ejercicio de las facultados otorgadas por el art. 34 de la LCQ, entiendo que resulta necesario ampliar el período de observación para así garantizar plenamente su derecho.

Por ello entiendo prudente ampliar el período de observación contemplado el art. art. 34 del Ley de Concursos y Quiebras hasta el día 09/10/2020 inclusive.

RESUELVO: ampliar el período de observación contemplado el art. art. 34 del Ley de Concursos y Quiebras hasta el día 09/10/2020 inclusive.

Hágase saber, insértese y agréguese copia.-

.....  
**DRA. SUSANA CARLETTI**  
Secretaria

.....  
**DRA. MARGARITA CISMONDI**  
Jueza